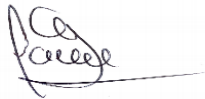


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. marzo quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de resolver lo concerniente a las costas procesales. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

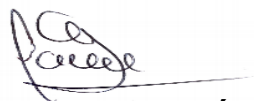
Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado 26 de febrero del año 2024, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2023-796	
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 2.753.000
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.753.000

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

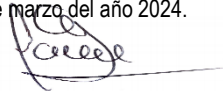
Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía, impetrado por Banco de Bogotá contra el señor José Artidoro Santibañez Lopera, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 031 del 19 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria